

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUEZ AD-HOC
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

JUEZ AD HOC: ROBERTO BORDA RIDAO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

PROCESO No.: 11001334204720180038700

DEMANDANTE: DIANA MARCELA GARCIA PACHECO

DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA DE
ADMINISTRACION JUDICIAL

ASUNTO: REQUERIMIENTO CONSTANCIA DE PRESTACION DE
SERVICIOS (CERTIFICACION LABORAL) - DIRECCION
EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE TUNJA

ANTECEDENTES

Mediante informe secretarial (2022-02-28) al Juez de Conocimiento, ingresa al Despacho el proceso de la referencia, con el fin de que se profiera sentencia de primera instancia.

CONSIDERACIONES

No obstante, se observa que se hace indispensable para las resultas del proceso, se ordene a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, que se allegue constancia de prestación servicios (certificación laboral), respecto de los Cargos y Despachos en donde se hubiere desempeñado la parte demandante **DIANA MARCELA GARCIA PACHECO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.053.218 de Bogotá y, en donde se indique: a) fecha de ingreso y fecha de retiro); b) factores salariales devengados, en especial desde el año de 2013 y, c) si devengó o no la bonificación judicial establecida en el Decreto 383 de 2013.

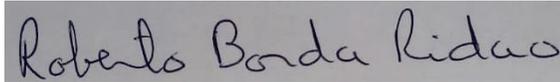
En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Cuarenta y Siete (47) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C. – Juez Ad Hoc – Sección Segunda,**

RESUELVE

PRIMERO: REQUIERASE a la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**, para que allegue constancia de prestación de servicios (certificación laboral), acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: CONCEDASE el término improrrogable de cinco (5) días, para el cumplimiento de dicho requerimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature reads "Roberto Borda Ridao" in a cursive script.

**ROBERTO BORDA RIDAO
JUEZ AD HOC**